

para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24142 *ORDEN de 5 de octubre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo número 308.050/80, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 27 de junio de 1978 por la Sociedad «Expansión Comercial Agrupada, Sociedad Anónima» («Excoa, S. A.»).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 308.050/80, en única instancia, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre Sociedad «Expansión Comercial Agrupada, Sociedad Anónima» («Excoa, S. A.»), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 27 de junio de 1978, sobre incumplimiento de contrato, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1981, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la Entidad Sociedad «Expansión Comercial Agrupada, S. A.», contra la resolución dictada por el Director general de Comercio Interior, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, confirmada en alzada por la de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar que las mismas no están ajustadas a derecho, anulándolas en consecuencia, procediendo a la devolución a dicha Entidad recurrente, por el Organismo administrativo indicado, la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil setecientas setenta y dos pesetas, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

24143 *ORDEN de 5 de octubre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de julio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo número 308.155/80, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 21 de julio de 1979 por la Sociedad mercantil «Inca, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 308.155/80, en única instancia, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre la Sociedad mercantil «Inca, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 21 de julio de 1979, sobre sanción por incumplimiento de contrato, se ha dictado, con fecha 6 de julio de 1981, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto en representación de «Internacional de Carnes, Ganado y Subproductos, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, confirmatoria en vía de alzada de la Resolución de la Dirección General de Comercio Interior, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de veintuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve, debemos anular y anulamos dichas resoluciones y condenamos a la Administración a reintegrar a la Empresa demandante la cantidad de trescientas trece mil quinientas cuarenta pesetas; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

24144 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de octubre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,560	95,840
1 dólar canadiense	79,372	79,700
1 franco francés	17,009	17,074
1 libra esterlina	175,113	176,010
1 libra irlandesa	151,367	152,193
1 franco suizo	50,892	51,177
100 francos belgas	254,555	255,982
1 marco alemán	42,658	42,879
100 liras italianas	8,026	8,057
1 florin holandés	38,594	38,785
1 corona sueca	17,242	17,324
1 corona danesa	13,263	13,321
1 corona noruega	16,036	16,110
1 marco finlandés	21,676	21,789
100 chelines austriacos	608,623	612,748
100 escudos portugueses	148,385	149,283
100 yens japoneses	41,273	41,483

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

24145 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1981, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación de urgencia con motivo de las obras del «Proyecto de By-Pass, Zaragoza-Castellón, Zaragoza-Catalayud, en el nudo de casetas».*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 6 de abril de 1981, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 27, 28 y 29 de octubre y 11, 12 y 13 de noviembre para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento del término municipal correspondiente, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Heraldo de Aragón» y «Aragón Exprés», de Zaragoza, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento correspondiente, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanaciones que podrán efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, calle Agustín de Bethencourt, 25, 2.º (Madrid-3); al excelentísimo Ayuntamiento correspondiente, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietario	Polígono	Número de parcela	Paraje	Cultivo y clasificación
AYUNTAMIENTO DE GRISEN					
<i>Día 27 de octubre</i>					
1	D. Manuel Alava Langarita	2	31 d		Alfalfa 1. ^a y 2. ^a
2	D. Paulino Carabantes López	2	29	Ganchuelos	Manzanos 3. ^a
3	Renfe	2	36 a	Ganchuelos	Maíz.
4	D. Antonio Francisco Martín	2	27	Ganchuelos	Maíz 3. ^a
5	D. Daniel Castillo Castillo	2	25	Ganchuelos	Manzanos y alfalfa 3. ^a
6	D. Paulino Carabantes López	2	23	Ganchuelos	Manzanos 3. ^a
7	D. Antonio Castillo Fuentes	2	21	Ganchuelos	Cereales 3. ^a
8	D. Antonio Francisco Martín	8	18	Ganchuelos	Perales y manzanos 3. ^a
9	D. Manuel Alava Langarita	2	15	Ganchuelos	Maíz 3. ^a
10	D. Antonio Francisco Martín	2	14	Ganchuelos	Maíz 3. ^a
11	D. ^a María Cruz Gómez Castillo	2	13	Ganchuelos	Maíz 3. ^a
12	D. Germán Ezquerria Comerias	2	11-12	Los Prados	Maíz 3. ^a
13	D. Tomás Alegre García	2	128-9	Los Prados	Manzanos 3. ^a
14	D. Bernardino Fuertes Alegre	1	42	Campo Royo	Cereales 2. ^a
15	D. Angel Alava Langarita	1	43	Parapos	Perales único 2. ^a
16	D. ^a Carmen Castillo Castillo	1	149	Campo Royo	Cereales 2. ^a
17	D. Manuel Alava Langarita	1	45	Parapos	Manzanos único 2. ^a
18	Hermanos Fuertes Moreno	1	152-153	Campo Royo	Alfalfa y manzanos 2. ^a
19	D. Manuel Alava Langarita	1	24 b	Parapos	Cereales único 2. ^a
20	D. José Toro Manresa	1	25-28	Parapos	Alfalfa y manzanos 2. ^a
21	Viuda de Lorenzo Gaspar Gregorio	1	28	Parapos	Maíz 2. ^a
22	D. ^a María Cruz Gómez Castillo	1	29	Parapos	Cereales único 2. ^a
23	D. Cándido Gaspar Gregorio	1	167-30/3	Parapos	Maíz 2. ^a
24	D. Juan Gaspar Gregorio	1	168-30/4	Parapos	Maíz 2. ^a
25	D. Cándido Gaspar Gregorio	1	166-30/2	Parapos	Maíz 2. ^a
26	D. Victorio Gaspar Gregorio	1	169-31-30/5	Parapos	Cereales 2. ^a
27	D. Ignacio Fuertes Moreno	1	32 ₁	Parapos	Cereales 2. ^a
28	D. Tomás Ade Bona	1	11 a	Parapos	Cereales 2. ^a
29	D. Antonio Francisco Martín	1	10	Parapos	Manzanos 2. ^a
AYUNTAMIENTO DE ALAGON					
<i>Día 28 de octubre</i>					
1	D. ^a Carmen González Hernaiz	17	140-105	Parapos	Cereales 3. ^a
2	D. Luis Pérez Logroño	17	106	Parapos	Maíz 3. ^a
3	D. ^a Carmen Calvo Ibáñez	17	134	Parapos	Maíz 3. ^a
4	D. ^a Emilia Calvo Ibáñez	17	135	Parapos	Maíz 3. ^a
5	D. Juan de Goyeneche San Gil	17	109	Parapos	Cereales 3. ^a
6	D. Jesús Colera Miguel	17	98	Parapos	Olivos regadío único.
7	D. Jesús Colera Miguel	17	97	Parapos	Cereales único.
8	D. Antonio y Abelardo Burbano Aznar	18	57 a	El Cerrado	Cereales 5. ^a , 1. ^a y 2. ^a
9	D. Antonio y Abelardo Burbano Aznar	18	56	El Cerrado	Cereales 4. ^a
10	D. Antonio y Abelardo Burbano Aznar	19	38 a	Piquillos	Yermo 5. ^a único.
11	D. Antonio y Abelardo Burbano Aznar	19	37	Piquillos	Yermo E. P. único.
12	D. Antonio y Abelardo Burbano Aznar	19	36	Piquillos	Yermo E. P. único.
13	D. Eusebio Viñuales Sanz	19	35	Piquillos	Maíz 5. ^a , 1. ^a y 2. ^a
14	D. Mateo Badía Viar	19	34	Piquillos	Maíz 5. ^a
15	D. Aurelio González Sanz	19	31	Piquillos	Maíz 5. ^a
AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS					
<i>Días 11, 12 y 13 de noviembre</i>					
1	D. Antonio Burbano Aznar	4	22	La Atalaya	Alfalfa C. R. 3. ^a
2	D. Antonio Burbano Aznar	4	21	La Atalaya	Alfalfa C. R. 3. ^a
3	D. Platónides Castillo Almou	4	20	La Atalaya	Maíz C. R. 3. ^a
4	D. Manuel Loscos Tobajas	4	19	La Atalaya	Maíz C. R. 3. ^a
5	D. Antonio Loscos Tobajas	4	17	La Atalaya	Maíz C. R. 3. ^a
6	D. ^a Isabel Gustrán Loscos	4	15	La Atalaya	Maíz C. R. 3. ^a
7	D. Roberto Gustrán Loscos	4	14	La Atalaya	Maíz C. F. 3. ^a
8	D. Clemente Badía Gay	4	13	Piquillos	Maíz C. R. 3. ^a
9	D. Emilio Alberuela García	4	12	Piquillos	Maíz C. R. 3. ^a
10	D. ^a Ascensión Camón Bertol	4	11	Piquillos	Maíz C. R. 2. ^a
11	D. Andrés Alberuela García	4	10	Piquillos	Cereales C. R. 3. ^a
12	D. Martín Heredia Fernández	4	100	El Cercado	Cereales C. R. 3. ^a
13	D. Angel Alava Langarita	4	99	El Cercado	Cereales C. R. 3. ^a
14	Viuda de Eugenio Peña Muñoz	4	96	Piquillos	Maíz C. R. 3. ^a
15	Viuda de Manuel Serrano Laborda	4	92	Piquillos	Cereales C. R. 3. ^a
16	D. Félix Benedé Alonso	4	91	Piquillos	Maíz C. R. 3. ^a
17	D. Félix Olivito Castillo	4	93	Piquillos	Cereales C. R. 3. ^a
18	D. Angel Dominguez Gil	4	90	Piquillos	Cereales C. R. 3. ^a
19	D. ^a Ascensión Ordóñez García	4	88	Piquillos	Cereales C. R. 3. ^a
20	D. Félix Ruiz Bergés	4	89	Piquillos	Maíz C. R. 3. ^a
21	D. Simeón Castán Romeo	4	87 a-87 b	Piquillos	Cereales 3. ^a
22	D. Andrés Bona Santabarbara	4	85 a-85 b	Piquillos	Maíz 3. ^a
23	D. Santos Romeo Lamuela	4	206	Piquillos	Maíz 3. ^a
24	D. Luis Navales García	3	55	Piquillos	Cereales 2. ^a
25	D. Antonio Burbano Aznar	3	56	Piquillos	Alfalfa 2. ^a
26	D. Antonio Burbano Aznar	3	54	Piquillos	Cereales 2. ^a
27	D. ^a Carmen Deito Navales	3	157	Piquillos	Cereales 2. ^a

Finca	Propietario	Polígono	Número de parcela	Paraje	Cultivo y clasificación
28	D.ª Carmen Deito Navales	3	47	Piquillos	Perales 2.ª
29	Hermanos Roncal Arqué	3	155	Peñuelas	Maíz 2.ª
30	D. Emilio Salas López	3	436	Peñuelas	Maíz 2.ª
31	Viuda de Agustín Virgos	3	156	Peñuelas	Cereales 1.ª
32	D.ª Juana M.ª Carmen Ordóñez Langa.	3	277-276	Piquillos	Maíz y hortalizas 1.ª y 2.ª
33	D. Pascual Pérez García	3	275 a-b	Piquillos	Cereales 2.ª y 3.ª
34	D. Félix y hermanos Viar Callén ...	3	151	Piquillos	Cereales 3.ª E. P. 1.ª
35	Viuda de Luis Oliveros García	3	274	Peñuelas	Maíz 3.ª
36	D. Francisco Roger López	3	349	Peñuelas	Maíz 3.ª
37	D. Marino Romero Ruis	3	273	Peñuelas	Maíz 2.ª
38	Municipio	3	270	Rozas	Alfalfa E. P. 2.ª
39	Municipio	3	271	Rozas	Yermo E. P. 2.ª
40	D. Vicente García García	3	268 a	Rozas	Yermo y maíz 2.ª
41	D. Antonio Limones Martínez	3	138	Rozas	Hortalizas 1.ª
42	D. Angel González García	3	138	Rozas	Espárragos 1.ª
43	D. José María García Gil	3	137 a	Rozas	Cereales 3.ª
44	D. Marino Romeo Ruiz	3	136	Rozas	Cereales 3.ª
45	Municipio	3	135	Rozas	Yermo 2.ª
46	D. Marino Romeo Ruiz	3	262	Rozas	Maíz 2.ª
47	Municipio	3	134	Rozas	Yermo 2.ª
48	Municipio	3	364	Rozas	Yermo 2.ª
49	D. Efigenio Deito Lardiez	3	314	Rozas	Maíz E. P. 1.ª
50	D. Luis Lázaro Leza	3	132	Rozas	Alfalfa 3.ª
51	Municipio	3	130	Rozas	Yermo 2.ª
52	D. Angel Genovés Lagona	3	312	Rozas	Cereales 2.ª
53	D. Efigenio Deito Lardiez	3	127-128	Rozas	Cereales 2.ª
54	Viuda de Simón López Sierra	3	126	Rozas	Hortalizas 1.ª
55	D. Emiliano Moreno González	3	125	Rozas	Maíz 2.ª
56	D. Manuel Romeo Gómez	3	120	Rozas	Almendros 3.ª
57	D. Luis González Moros	3	119	Rozas	Yermo 3.ª
58	D. José Antonio Ferrer	3	115 b	Rozas	Yermo E. P. 2.ª
59	D. Germán Pelegrín Moré	3	118	Rozas	Maíz E. P. 1.ª
AYUNTAMIENTO DE CABANAS					
Día 13 de noviembre					
1	D. Silvestre Bergés Balsas	7	153	Monteciclos	Hortalizas.

24146

RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de infraestructura para doble vía entre Sagunto y Castellón». Término municipal de Almenara (Castellón).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 2 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 27 de

octubre y siguientes para proceder correlativamente a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Almenara (Castellón), sin perjuicio de proceder a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Mediterráneo», de Castellón, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanaciones que podrán efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes, calle Agustín de Bethencourt, 25, 2.ª planta, Madrid-3, al excelentísimo Ayuntamiento de Almenara, o ya verbalmente en el mismo momento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Vicente Dasca Benlloch	Termes	11	92	Naranjos.
2	D. Gaspar Navarro Guinot	Termes	11	219	Naranjos.
3	D. José Fenollosa Ortiz	Termes	11	220	Naranjos.
4	D. Pascual Verdecho Faet	Termes	11	294	Naranjos.
5	D. Federico Verdecho Faet	Termes	11	292 a	Naranjos.
6	D. Vicente Ferrer Melchor	Termes	11	330	Naranjos.
7	D.ª Concepción Corell Bueso	Daranda	11	325	Naranjos.
8	D.ª Amparo Peirats Barelles y hermanos.	Daranda	11	327	Naranjos.
9	D.ª Felicia Llopis Fuentes	Daranda	11	194	Naranjos.
10	D.ª Patrocinio Bonet Beltrán	Daranda	11	270	Naranjos.
11	D. José y doña Cecilia Rebollar Ferrer.	Daranda	11	268	Naranjos.
12	D. José Rebollar Ferrer	Daranda	11	265	Naranjos.
13	D. José Pastor Clement (1.º)	Daranda	11	263	Naranjos.
14	D. José Pastor Aymerich	Daranda	11	280	Naranjos.
15	D. Francisco Navarro Almela	Daranda	11	182	Naranjos.
16	D. José Aguilar Pastor	Daranda	11	181	Naranjos.
17	D. Enrique Aguilar Pastor	Daranda	11	180	Naranjos.
18	D. José Bueso Escribá	Daranda	11	19	Naranjos.